



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

PS 1584

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2025-8-10-0000055

Montevideo, 28 OCT. 2025

VISTO: la realización de la 43 Reunión del Comité Directivo Permanente de Citel (COM/CITEL) que se celebrará en la Ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 5 al 7 de noviembre de 2025;

RESULTANDO: I) que para participar de este evento la Ministra de Industria, Energía y Minería, Dra. Fernanda Cardona dispuso la concurrencia de la Asesora de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual Ec. María José Franco;

II) que el COM/CITEL es el órgano directivo de la CITEL y está integrado por trece Estados Miembros elegidos en la Asamblea de la CITEL, entre ellos Uruguay;

III) que con el comienzo de un nuevo ciclo de CITEL, se trabajará para proponer a la Asamblea de la CITEL modificaciones al Estatuto y al Reglamento; el nuevo Plan Estratégico que guiará los próximos años y las modificaciones a la estructura de trabajo de los Comité Consultivos Permanentes;

IV) que la Secretaría Ejecutiva de CITEL nos convoca a presidir los trabajos de uno de los grupos ad hoc, encargados de la elaboración de los instrumentos estratégicos que orientarán el accionar de la CITEL durante el próximo ciclo;

V) que durante la 43 reunión del COM/CITEL comienza el proceso preparatorio de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-26) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, donde Uruguay tiene un rol relevante por haber trabajado en la modificación del procedimiento para la presentación de propuestas interamericanas;

CONSIDERANDO: I) que resulta de gran interés para la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual concurrir a esta actividad ya que ello contribuye al diseño de la política pública nacional de telecomunicaciones, promueve la coordinación regional y global en temas de interés para nuestro país y permite dar continuidad a los trabajos de Uruguay en el marco de la CITEL;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 4 y 9 de noviembre de 2025 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, a la Asesora de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ec. María José Franco para participar en la 43 Reunión del Comité Directivo Permanente de Citel (COM/CITEL).

2°.- Otórgase 4 (cuatro) días de viáticos al 100% por un importe de U\$S 1.612 (dólares estadounidenses un mil seiscientos doce 00/100) y 2 (dos) días al 10% por un importe de U\$S 80,60 (dólares estadounidenses ochenta con 60/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a U\$S 1.693 (dólares estadounidenses un mil seiscientos noventa y tres con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo – Washington - Montevideo, por un importe de hasta U\$S 1.155,75 (dólares estadounidenses un mil ciento cincuenta y cinco con 75/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 010, "Dirección Nacional de

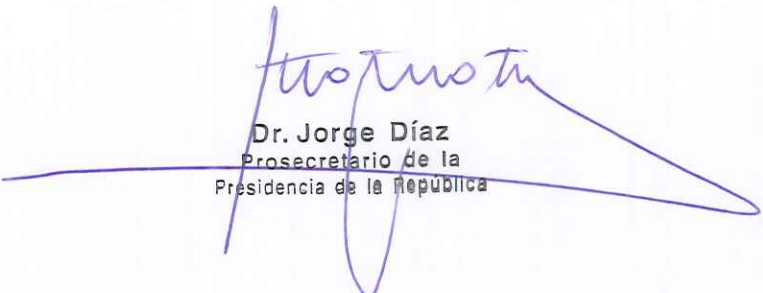


**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual” del Inciso 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería” y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 “Rentas generales”, Programa 369.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionéense el pasaporte correspondiente.

6º.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

